1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se establecen las reglas que rigen el uso de la marca de conformidad del IMEEC que aseguren la trazabilidad de las certificaciones otorgadas.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer las reglas que rigen el uso de las marcas de conformidad de sistemas de gestión y producto, certificaciones propiedad del IMEEC, que permitan asegurar que éstas no se utilicen de manera engañosa en su totalidad o en parte, y asegure la eficaz trazabilidad de las certificaciones otorgadas.

El presente documento debe ser empleado cuando una organización certificada por el IMEEC, desee hacer uso de la marca de conformidad propiedad del IMEEC, para hacer referencia a su(s) certificación(es).

3. DEFINICIONES

3.1 Marca
Logo distintivo propiedad del IMEEC, registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), que es utilizado en un esquema de certificación, indicando que un producto, proceso, sistema de gestión es conforme con las normas de referencia utilizadas para la evaluación de los mismos.

3.2 Marca de conformidad de tercera parte
Marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos específicos.

3.3 Símbolo de acreditación
Símbolo emitido por la EMA para ser utilizado por los organismos de certificación acreditados para identificar su condición de organismo acreditado.

3.4 Producto
Resultante del proceso de realización.

3.5 Embalaje primario
Todo embalaje diseñado para contener el producto o constituir una unidad de venta destinada al consumidor final, ya sea recubra al producto por entero o solo parcialmente pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho embalaje.

3.6 Embalaje secundario
Todo embalaje diseñado para constituir una agrupación de embalajes primarios y que se utiliza únicamente con el fin de proteger a éstos y facilitar su manipulación.

Manuel Ma. Contreras 133, 6º Piso. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, **+52 (55) 5546 4546**

4. REGLAMENTO

4.1 Generalidades

4.1.1 El IMEEC es el responsable absoluto de proteger legalmente las marcas IMEEC contra el uso no autorizado del mismo, y es de carácter voluntario su utilización, sin embargo, la Organización que desee hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad, se compromete a respetar íntegramente lo estipulado en el presente reglamento.

4.1.2 La organización al hacer uso de la marca del IMEEC se acata a las condiciones de este documento y los acuerdos legalmente ejecutables para la prestación de servicios y las condiciones de certificación aplicables.

4.1.3 Se debe solicitar el uso de la marca al IMEEC, para la autorización correspondiente.

4.1.4 Se debe ingresar por escrito la solicitud y junto con ello una muestra o declaración donde será utilizada la marca, solo entonces la organización certificada podrá reproducir la marca del IMEEC en los medios y las formas en que fue autorizada.

4.1.5 Las (os) Ejecutivas de atención a clientes, Gerencia de Operaciones debe revisar y retroalimentar sobre las muestras enviadas, citando las observaciones pertinentes para su atención de aplicar.

4.1.6 De no haber comentarios se emite la autorización.

4.1.7 La concesión del uso de la(s) marca(s) no puede ser cedida a terceros.

4.1.8 La organización no puede hacer uso de los certificados, marcas o alguna referencia a la certificación, desde el momento que la vigencia de la certificación ha expirado, cuando la certificación ha sido suspendida o cancelada, o en sistemas de gestión que no han sido certificados o estén en proceso de certificación.

4.1.9 No debe ser utilizado relacionado a la certificación ambiental cuando es prohibido por requisitos legales.

4.1.10 La Organización solo puede hacer uso de la marca con el número de registro del certificado otorgado por el IMEEC.

4.2 Del uso

4.2.1 Al utilizar la(s) marca(s) del IMEEC, así como la referencia a su certificación.

Ésta debe ir asociada y hacer referencia al Sistema de Gestión certificado donde incluya:

- Nombre de la organización cuyo Sistema de Gestión está certificado;
- Norma de referencia del sistema de gestión certificado;
- Número de registro y fechas de vigencia de la certificación o referencia dónde se pueda consultar la autenticidad, la duración y el alcance de las actividades cubiertas por la certificación;

Manuel Ma. Contreras 133, 6º Piso. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, +52 (55) 5546 4546

4.2.2 Para el uso de la(s) marca(s) del IMEEC se deben utilizar las siguientes con base al sistema de gestión certificado:

Organización certificada
por IMEEC con base en:
ISO 9001:2015

RSGC-0000
Fecha de inicio: 2024- 06-06
Fecha de termino: 2027-06-06
www.imeec.org.mx

Sistemas de Gestión de calidad - ejemplo

4.2.3 Los clientes certificados que requieran hacer uso de logotipo/marca del IMEEC con fines primordialmente informativos en cualquier medio deben solicitar una autorización por escrito al IMEEC.

4.2.4 El logotipo del IMEEC siempre debe ser utilizado conjuntamente con la marca del sistema de gestión certificado y ser utilizado conforme al punto 4.2.1 anterior.

4.2.5 La utilización de la marca del IMEEC debe ajustarse a los colores y tonos establecidos, para lo cual la organización debe solicitar al IMEEC la marca y las especificaciones correspondientes.

4.2.6 El uso de las marcas debe utilizarse en un **tamaño mínimo de 1 cm. para cada logotipo y debe ser legible.**

4.2.7 La organización certificada no podrá hacer uso de los logotipos institucionales de la EMA e ISO.

Manuel Ma. Contreras 133, 6º Piso. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, +52 (55) 5546 4546

5. MARCAS DE CONFORMIDAD DEL IMEEC EN SISTEMAS DE GESTIÓN

5.1 Todas Marcas de Conformidad del IMEEC relacionadas con los sistemas de gestión, no deben exhibirse sobre un producto, embalaje o de ninguna forma que pueda interpretarse que denota la conformidad del mismo, por ejemplo: Las organizaciones laboratorios, consultorías, servicios de ingeniería, etc., cuyo producto es un documento (planos, informes de ensayos o de calibración, informes de verificación, etc, ya que dichos informes se consideran como productos.

5.2 Solo se puede utilizar la marca asociada al alcance (actividades y sedes) certificadas. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso del logotipo, a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.

5.3 Queda permitido el uso solo en embalajes secundarios a condición de que el texto siguiente se incluya de una manera que se declare que la marca de certificación y el texto están ligados

“Este producto fue fabricado en una Planta/Instalación cuyo sistema de Gestión de … (Calidad, ambiental, seguridad y salud en trabajo, gestión de la energía,) está certificado y es conforme con la norma de referencia”.

5.4 Queda prohibido hacer reproducciones parciales o totales del certificado de conformidad otorgado.

5.5 En caso que la organización requiera un duplicado del certificado emitido, éste debe ser solicitado por escrito y emitido por el IMEEC.

MARCAS DE CONFORMIDAD DEL IMEEC EN CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Es voluntario solicitar la concesión del uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC, y en caso de otorgamiento es obligatoria su utilización sólo para aquellos productos para los que se haya concedido, previa autorización por escrito de la dirección de operaciones del IMEEC, con estricto apego a este reglamento.

5.6 La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC correspondiente, se concesiona(n) por producto.

5.7 La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC debe reproducirse conforme a este documento.

5.8 La(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC se materializa(n) mediante etiquetas, estampillas u otro procedimiento y se hacen ostensibles en forma bien diferenciada y en cada unidad de producto, salvo indicación contraria de las condiciones para otorgar, mantener, suspender y retirar la certificación correspondiente por parte del IMEEC.

5.9 La organización debe solicitar la concesión de uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC para toda la producción del producto, ya sea fabricado en territorio nacional o en el extranjero y sólo podrán utilizar la marca aquellas organizaciones que hayan obtenido la autorización.

5.10 La autorización para hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC no sustituye, en ningún caso la garantía que corresponde conforme a la legislación vigente al fabricante, distribuidor o importador del producto.

5.11 Queda prohibido, por lo tanto, hacer uso de la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC o del certificado de conformidad en cualquier tipo de documentación con fines diferentes a los especificados

Manuel Ma. Contreras 133, 6º Piso. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, +52 (55) 5546 4546

anteriormente, la organización debe informar previamente al IMEEC todos los documentos comerciales donde se vaya a colocar la(s) marca(s) de conformidad de producto del IMEEC.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO

6.1 El retiro del derecho de uso de las marcas IMEEC y del certificado de conformidad se da en los casos siguientes:

a) Cuando no se cumple con el presente reglamento y no presentan acciones por atención de incumplimiento; o
b) Cuando las normas en las que se basa el uso de la marca y del certificado de conformidad dejan de ser aplicables, o
c) Cuando expira el plazo de vigencia del certificado y no ha sido renovada la certificación o actualizado en la versión pertinente.

6.2 En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, el IMEEC determinará la acción o sanción aplicable y el tiempo de ejecución, pudiendo ser una de las sanciones siguientes:

a) Amonestación privada o pública, solicitando la corrección y acciones correctivas,
b) Suspensión o retiro definitivo del derecho de uso de la marca,
c) Suspensión total o parcial, o retiro de la certificación,

6.3 Una vez decidida la sanción aplicable, ésta debe ser notificada por escrito al interesado y en su caso, también a las autoridades correspondientes.

6.4 En caso de retiro de la certificación, la organización se obliga a:

a) Retirar de su documentación técnica y publicitaria cualquier referencia acerca de su certificación,
b) Devolver el original del certificado y todos sus duplicados para su cancelación, o bien, una ratificación en la cual se compromete a no hacer mal uso del certificado cancelado.
c) Para ello, el Ejecutivo de Atención a Clientes debe enviar al Cliente el documento con la resolución correspondiente, en caso de que no se devuelva el original debe enviar una Carta Compromiso de No Uso de la Marca de Conformidad.

6.5 Además de las sanciones previstas anteriormente, todo empleo abusivo de la marca y del certificado de conformidad, ya sea por la organización o de un tercero, da derecho al IMEEC a iniciar una investigación y emprender acciones judiciales que juzgue conveniente.

6.6 La suspensión de la marca y del certificado de conformidad no da derecho al reembolso de los pagos efectuados hasta esa fecha.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1 ISO/IEC 17021-1:2015, Evaluación de la conformidad - Requisitos para los Organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos
7.2 ISO /IEC 17065:2012 Requisitos para organismos que certifican procesos, productos y servicios.

7.3 Manual de Procedimientos-Utilización de los símbolos de acreditación y referencia a la condición de acreditado-EMA.

Manuel Ma. Contreras 133, 6º Piso. Col. Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México, +52 (55) 5546 4546